

Contestación a solicitud de información

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

Fecha: 11 de junio de 2014

Número de solicitud: 45/2014

Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado, en la que textualmente pide:

“QUIERO CONOCER LA NOMINA DE YEHWALTEPEC PUEBLA Y CUANTO GANAN LOS EMPLEADOS DE NOMINA”

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 54, fracción IV, 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 23 y 112 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, se le hace saber que:

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, encargada de revisar sin excepción, la Cuenta Pública; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes, de los Ayuntamientos y demás sujetos de revisión, por lo tanto, todos sus actos están encaminados a cumplimentar dicho mandamiento.

Por lo que hace a su solicitud, se le informa que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y de patrimonio propio, cada Ayuntamiento administra libremente su hacienda y no tiene superior jerárquico, cuenta además, con la atribución de crear y suprimir empleos de acuerdo a la organización y división administrativa, de acuerdo a las necesidades del Municipio, lo anterior en términos de los artículos 3, 78, fracciones III y XXIII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla; además, conforme a lo dispuesto por los artículos 2, fracción V, 11, 17, 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, los Ayuntamientos deben publicar, difundir y mantener actualizada aquella información que generen, obtengan, administren, manejen, archiven o custodien, también denominada “información pública de oficio”, entre la que se encuentra la remuneración mensual neta de todos los niveles jerárquicos y sus diferentes formas de contratación, por lo que se le sugiere dirigir su petición a la Unidad competente del H. Ayuntamiento de Yehualtepec, Puebla.

Así mismo, la legislación en cita se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica siguiente:

http://ofspuebla.gob.mx/nw2_portaltrans_marconormativo.php

Así lo acordó, con fundamento en los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 22, 112, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, 12, fracción XXII, y 31, fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Titular de la Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información.

Respuesta
Auditoría
Superior
del Estado
de Puebla: